



Diario de Centro América

Organo oficial de la República de Guatemala

● Tomo CCXXXII ● Decano de la Prensa Centroamericana ● Directora Carmen Escribano de De León ● Guatemala, martes 27 de octubre de 1987 ● Número 37

SUMARIO

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Nómbrese al Licenciado Oscar Alfides Sagastume Martínez, Auditor de Guerra interino de la Zona Militar No. 1715, del departamento de Quetzaltenango.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION

Créase la Reserva de Biosfera Trifinio en el país, específicamente en la jurisdicción de los municipios de Esquipulas y Concepción Las Minas, en el departamento de Chiquimula que ocupará las áreas incluidas en los límites que se mencionan.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Concédesse al señor Fradique Lee Duarte, la patente de invención que se menciona.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Apruébanse los Estatutos de la "Asociación Pro Mejoramiento de la ciudad de Guatemala"; y reconócese su personalidad jurídica.

Apruébanse los Estatutos del "Instituto Centroamericano de Derecho Arbitral"; y reconócese su personalidad jurídica.

Autorízase la cesión de derechos de los propietarios de la Empresa "Corporación Profesional de Protección" (C.P.P.), a favor de los señores Alfredo Cerwin Berns y Juan Federico Gustavo Saravia Aguirre.

MINISTERIO DE EDUCACION

Aceptáse la donación que a título gratuito y a favor del Estado hace la Municipalidad de Jacaltenango, departamento de Huehuetenango, de la fracción de terreno que se expresa.

Adscribese a favor del Ministerio de Educación, la fracción de terreno que se expresa, ubicado en la aldea La Barrita Vieja, del municipio de San José, departamento de Escuintla.

PUBLICACIONES VARIAS

MINISTERIO DE EDUCACION

JUNTA CALIFICADORA DE PERSONAL

Número número 24-87.

ANUNCIOS VARIOS

Matrimonios. — Constituciones de sociedad. — Modificaciones de sociedad. — Disoluciones de sociedad. — Registro de marcas. — Títulos supletorios. — Edictos. — Remates.

Inmobiliaria M T W, Sociedad Anónima. — Balance General al 30 de junio de 1986.

Inmobiliaria y Promociones Sabaoth, Sociedad Anónima. — Balance General al 30 de junio de 1986.

Manufacturas Best, S. A. — Balance General a diciembre 31, de 1985.

Inmobiliaria y Promociones Tejada, Sociedad Anónima. — Balance General al 30 de junio de 1986.

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Nómbrese al Licenciado Oscar Alfides Sagastume Martínez, Auditor de Guerra interino de la Zona Militar No. 1715, del departamento de Quetzaltenango.

ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO 16

Palacio Nacional: Guatemala, 9 de octubre de 1987.

El Presidente de la República,

En el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183, literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

ACUERDA:

Artículo 10.—Nombrar al licenciado Oscar Alfides Sagastume Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia de Instrucción del departamento de Quetzaltenango, Auditor de Guerra interino de la Zona Militar No. 1715, con sede en dicha ciudad, mientras el titular Teniente Coronel Asimilado y Licenciado Carlos Enrique López Reinos, goza de su período vacacional del presente año.

Artículo 20.—El presente acuerdo empieza a regir el día uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete y deberá publicarse en el Diario Oficial y en la Orden General del Ejército para Oficiales.

Comuníquese.

MARCO VINICIO CEREZO AREVALO.

El Ministro de la Defensa Nacional,
HECTOR ALEJANDRO GRAMAJO MORALES.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION

Créase la Reserva de Biosfera Trifinio en el país, específicamente en la jurisdicción de los municipios de Esquipulas y Concepción Las Minas, en el departamento de Chiquimula que ocupará las áreas incluidas en los límites que se mencionan.

ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO 938-87

Palacio Nacional: Guatemala, 19 de octubre de 1987.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado de Guatemala, fomentar y desarrollar Reservas de Biosfera en el país, creando condiciones favorables para ello, procurando en todo lo posible la conservación del patrimonio nacional, tan-

to de carácter histórico, así como los demás recursos naturales renovables y no renovables, existentes en dichas regiones;

CONSIDERANDO:

Que para poder llevar a la práctica los fines y objetivos descritos en el considerando anterior, es de suma importancia emitir las disposiciones que garanticen el aprovechamiento racional de todos los recursos existentes;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos de Guatemala, El Salvador y Honduras, mediante el Acuerdo de Cooperación Técnica firmado el 12 de noviembre de 1986, con la Organización de Estados Americanos (OEA) y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), resolvieron establecer y manejar conjunta y coordinadamente la Reserva de la Biosfera Trifinio, en áreas fronterizas de los tres países en torno al Macizo de Montecristo, debido a sus originales características ecológicas de flora y fauna de interés para los países signatarios y a nivel mundial,

POR TANTO,

En el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 183, inciso e) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 10, 11, 12, 13 y 14 del Decreto-Ley número 118-84,

ACUERDA:

Artículo 19.—Crear la Reserva de Biosfera Trifinio en el país, específicamente en la jurisdicción de los municipios de Esquipulas y Concepción Las Minas, en el departamento de Chiquimula, que ocupará las áreas incluidas en los siguientes límites:

a) "La Zona Natural de Reserva", que comprende el área del bosque nebuloso, localizada desde la cota 1800 msnm, hasta la cima del cerro Montecristo;

b) Una franja de dos (2) a cinco (5) kilómetros de ancho circundante al límite de la zona anterior, se establece como "Zona de Amortiguamiento", la cual será definida en detalle en el Plan de Manejo de la Reserva de la Biosfera;

c) Un "Área de Uso Múltiple", comprendida desde la zona de amortiguamiento hasta las carreteras centroamericanas que convergen en Esquipulas, pasando por Padre Miguel, Concepción Las Minas, La Ermita y Anguiatú, en la frontera con El Salvador; y la carretera CA-10 que pasa por Atulapa y Agua Caliente, en la frontera con Honduras.

Artículo 20.—La ejecución, conservación, evaluación y desarrollo de la reserva a que se refiere el artículo anterior, estará bajo la responsabilidad del Instituto Nacional Forestal —INAFOR—, institución que para el cumplimiento de sus fines, contará con los recursos humanos y materiales necesarios.

Artículo 30.—El Instituto Nacional Forestal —INAFOR—, en circunstancias especiales podrá requerir la colaboración de otras instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, a efecto que pueda cumplir eficazmente su cometido.

Artículo 40.—El presente acuerdo empezará a regir el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

Comuníquese.

MARCO VINICIO CEREZO AREVALO.

El Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación,
RODOLFO ESTRADA HURTARTE.